



Resolución Directoral Nacional N° 139

/INC

Lima, 06 MAR. 2002

Visto el Acuerdo N° 02 del 30.01.2002 de la Comisión Nacional Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos y demás documentación sustentatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 24047, "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación", faculta al Instituto Nacional de Cultura a proteger y declarar el Patrimonio Cultural arqueológico, histórico y artístico, así como también las manifestaciones culturales orales y tradicionales del país;

Que, el Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la ley, viene realizando una permanente identificación y registro de inmuebles, espacios y áreas urbanas que por su valor histórico deben ser declarados integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Comisión Nacional Técnica Calificadora de Proyectos Arquitectónicos mediante Acuerdo N° 02 del 30.01.2002, propuso se declare monumento al inmueble ubicado en la Calle Santa Catalina Ancha N° 320, Manzana N° 16, conocido como Casa Concha del Centro Histórico de Cusco, distrito, provincia y departamento de Cusco, por cuanto posee importantes valores arquitectónicos que ameritan su conservación;

Estando a lo visado por la Dirección General del Patrimonio Monumental e Histórico, la Dirección de Registro Nacional del Patrimonio Cultural Inmueble, Gerencia Legal y la Dirección Ejecutiva;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24047, "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación"; Decreto Supremo N° 027-2001-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura; Decretos Supremos 039-70-VI y N° 63-70-VI que aprueban el Reglamento Nacional de Construcciones; Decreto Ley N° 25762, "Ley Orgánica del Ministerio de Educación", y su modificatoria Ley N° 26510;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR MONUMENTO integrante del **PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN** al inmueble ubicado en la Calle Santa Catalina Ancha N° 320, Manzana N° 16, Centro Histórico de Cusco, conocido como Casa Concha, distrito, provincia y departamento de Cusco, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO 2º.- Es obligación del propietario someter a la aprobación y supervisión del Instituto Nacional de Cultura, cualquier intervención a realizarse en el monumento a que se refiere el artículo 1º de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



LEONOR CISNEROS VELARDE
DIRECTORA NACIONAL
Instituto Nacional de Cultura